

ACTA MIL OCHENTA Y SEIS. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil veinte. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FEDERICO GUILLERMO GUERRERO MUNGUIA**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciada **LINET ESPERANZA CONTRERAS DE ELIAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **BLANCA MIRNA BENAVIDES MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Solicitud de aprobación del Protocolo de incorporación de personal del RPNP, posterior a la Emergencia Nacional. Para su aprobación o denegación. 4. Solicitud para dejar sin efecto el proceso de contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para las Ciudades de Milán, Italia y Melbourne, Australia. Para su aprobación o denegación. 5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para la Ciudad de Milán, Italia. Para su aprobación o denegación. 6. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. En este estado se acordó celebrar la presente sesión tanto de forma presencial como a través de video conferencia, adecuando para ello el equipo necesario para que se incorporen a la misma los señores directivos que deseen, enviándoles para ello el enlace respectivo para que lo hagan. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. **Solicitud de aprobación del Protocolo de incorporación de personal del RPNP, posterior a la Emergencia Nacional.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicitó a la Licenciada Linda Aracely Amaya de Moran, asesora de presidencia, para que presentara este punto. Expuso la Licda Amaya que el Señor Presidente Registrador Nacional, Licenciado Federico Guillermo Guerrero Munguía, solicitó a todas las áreas elaborar un plan de emergencia en el cual se establecieran medias para garantizar el apropiado funcionamiento de las operaciones administrativas,



y de atención al ciudadano en las oficinas de cara a la emergencia nacional. En atención a la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia por Covid-19, se presenta la siguiente propuesta que contiene acciones a seguir para la reincorporación del personal a sus labores y las responsabilidades que cada área deberá asumir para el cumplimiento del mismo. Apunto que esto se realizara en coordinación de la Clínica Empresarial con el Apoyo de Comité de Seguridad y Salud ocupacional. Cito que entre las actividades, la Clínica Empresarial deberá realizar las funciones principales de prevención del contagio, la propagación y atención del COVID-19 para el personal del RNPN, en oficinas administrativas como en sus anexos. Cito que el protocolo deberá de considerar: La implementación de medidas de control como: toma de temperatura diaria y periódicamente a los empleados al ingreso y en horas que realicen sus funciones laborales. Que las acciones a seguir de presentarse un empleado con síntomas del virus, donde será remitido para la toma de la prueba y el aislamiento del mismo, así como el procedimiento a seguir para el personal identificado como nexos epidemiológicos. Resalto que será definida la frecuencia con que se deberán de desinfectar las instalaciones y las áreas de trabajo y se capacitara al personal de Servicios Generales sobre los protocolos de limpieza a seguir en las instalaciones y anexos. Explico detalladamente el Protocolo de seguridad sanitaria y contención de COVID 19 para el Ingreso del Personal de RNPN. Señalo que todas las medidas a implementarse serán de Responsabilidad de cada uno de los Empleados, de no acatarse lo dispuesto en el presente Protocolo de cuidado e higiene serán sancionados de acuerdo a las Leyes, Decretos vigentes, y reglamento interno del RNPN; Adicionalmente los señores Directivos apuntaron que este protocolo pueda ser modificado cuantas veces sea necesario de acuerdo a los lineamientos que emita el Ministerio de Saludo, Ministerio de Trabajo, Protección Civil. **Después de discutido este punto**, la junta directiva con las modificaciones incorporadas ACUERDA: aprobar el Protocolo de incorporación de personal del RNPN, posterior a la Emergencia Nacional. **5. Solicitud para dejar sin efecto el proceso de contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para las Ciudades de Milán, Italia y Melbourne, Australia.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este

tema. Expuso la Licda. Trujillo que mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número MIL SETENTA Y SEIS, punto número DIEZ, de fecha treinta de enero de dos mil veinte, en virtud que ya se cuenta con un servicio contratado con la empresa Mühlbauer Id Services GmbH, referente a la impresión en sistema laser para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y el soporte técnico respectivo, y en virtud de las especificaciones técnicas y dado que Mühlbauer cuenta con el servicio técnico especializado y la competencia para brindar el servicio requerido para la impresión en sistema laser de la emisión del DUI y el soporte técnico al mismo, siendo idónea para la contratación del servicio, con fundamento en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art.72 dice: La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública, por lo que se autorizó iniciar el proceso de Contratación Directa invitando únicamente a la Empresa Mühlbauer Id Services GmbH. 2. Que mediante resolución en sesión de Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales número MIL SETENTA Y SEIS, punto número DIEZ, de fecha treinta de enero de dos mil veinte, se conformó la Comisión de Evaluación de Ofertas según lo establece el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual fue conformada así: Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Director de Administración y Finanzas, Asesor Jurídico del RNPN, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior. Se realizó invitación a la Empresa Mühlbauer Id Services GmbH en fecha 03 de febrero de 2020, así mismo fue publicado en el módulo de Divulgación COMPRASAL del Ministerio de Hacienda en la misma fecha. 4. La Recepción de ofertas se llevó a cabo el día diez de mayo de dos mil veinte, recibándose oferta de Mühlbauer Id Services GmbH por un monto de \$ 7,736.54incluye IVA. 5. La Comisión de Evaluación de Ofertas realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta presentada, con el objeto de verificar que la documentación en la oferta presentada



contuviera toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I, los cuales son: a) Carta de Oferta, debidamente legalizada; b) Manifiesto de capacidad para ofertar y contratar de acuerdo al Art.26 de la LACAP; c) Propuesta Económica. Luego de la verificación de la oferta recibida, se deja constancia que ésta cumple con la documentación solicitada, por tanto, se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Acto seguido, se realizó una revisión de las ofertas relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada MARIA ELENA PONCE CASTILLO, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI exterior, se hacen las siguientes consideraciones: Que en fecha once de mayo del corriente año la Licenciada MARIA ELENA PONCE CASTILLO, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI exterior informa y hace constar que: a) Que el día 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de coronavirus denominado COVID-19, como una emergencia de salud pública a nivel Internacional; b) Que mantener personas aglomeradas en lugares públicos sobrepone un potencial riesgo de contagio del COVID-19, razón por la cual países como Italia, Estados Unidos de América entre otros, decretaron Estado de Emergencia. c) que dado el Estado de Emergencia Mundial, las autoridades ordenaron el cierre de los Centros de Servicios de DUI en el exterior ubicados en los Consulados Generales de El Salvador. d) Que la Lic. Nathalia Quinteros (Técnico Jurídico - CONMIGRANTES) remite Acuerdo de Sesión Ordinaria del mes de febrero 2020 de CONMIGRANTES, en la cual se aprueba el cambio de destino de Misión Oficial del RNPN, en el punto 3. "PUNTO TRES". Actualización de procesos de los desembolsos. Se presentaron los proyectos identificados por las mesas temáticas como prioritarios para recibir el refuerzo presupuestario procedente del segundo desembolso al CONMIGRANTES. Por otra parte también se explicó que debido a los diferentes contratiempos de carácter administrativo que se habían tenido para realizar la Misión de Documentación a Población salvadoreña residiendo en Australia, se solicitó al Pleno del Consejo se autorizará realizar la un cambio en el destino de la Misión Oficial del Personal del RNPN, trasladándose hacia los Estados Unidos, iniciando la primera jornada durante el mes de marzo del corriente año en la ciudad de Long Island en el Estado de New York; y en posteriores fechas aún por definir a las ciudades de Tucson, Mendota, Las Vegas y Mc Allen. Apunto que la Licda. Maria Elena Ponce Castillo, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior, como Unidad Requiriente, en virtud de los considerandos expuestos anteriormente, solicita se deje sin efecto el proceso de Contratación, con base al Art. 61 LACAP por el caso fortuito acontecido y por razones del interés público. Por lo anterior solicita, dejar sin efecto la

Contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para las Ciudades de Milán, Italia y Melbourne, Australia. Después de discutido este punto, la Junta Directiva con fundamento en los considerandos expuestos por la UACI Acuerda: dejar sin efecto la Contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para las Ciudades de Milán, Italia y Melbourne, Australia. **6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la Contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para la Ciudad de Milán, Italia.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Coordinación de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el exterior; El Presupuesto es de \$12,552.21 y a través del proceso de contratación directa, para un plazo de ejecución de 3 meses calendario a partir de la Orden de inicio; Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; Señalo que La empresa Mühlbauer Id Service GmbH es la concesionaria del sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en El Salvador por lo que el sistema de Registro y Entrega del DUI en el Exterior se concibió y requirió que tuviera una compatibilidad del cien por ciento con el propósito de asegurar la producción, como una extensión del sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en El Salvador, utilizando el mismo software de producción que se utiliza a nivel nacional y almacenando la información capturada de los consulados en los mismos dispositivos del sistema central en el data center del RNPN. Actualmente se cuenta con el contrato de "Servicio de impresión en sistema Laser para la emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior y Soporte Técnico respectivo", con la empresa Mühlbauer Id Service GmbH, vigente hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno, por lo que se considera necesario contar con el mismo esquema de soporte técnico para los centros de servicio de DUI en la ciudad de Milán, Italia; para ampliar y reforzar el proceso del DUI para los ciudadanos salvadoreños que necesitan de los servicios del Registro Nacional de las personas Naturales en la ciudad antes mencionada, y se les facilite el registro y entrega de DUI, ya que ésta es la empresa desarrolladora del Software utilizado para el registro y emisión del DUI. Contando así con el servicio técnico especializado y la competencia para brindar el servicio requerido, se constituye como la empresa idónea para solventar cualquier incidencia, mediante un soporte técnico para solucionar averías en sistemas y software, análisis de archivos y registros de comunicación, guía para reemplazo de componentes y soporte remoto, a



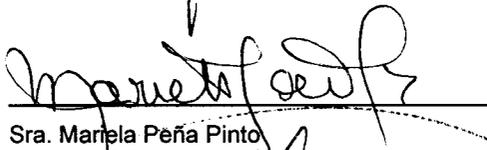
través de la Línea de Asistencia - Apoyo 1er Nivel y Apoyo de Software - Apoyo de 2do Nivel, siendo la empresa Mühlbauer Id Service GmbH la idónea para la contratación del servicio de soporte técnico, con fundamento en el artículo 72, literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública".- Art. 72. La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: c) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública. Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Director de Informática, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la Contratación del servicio de soporte técnico en el Proyecto de DUI en el exterior para la Ciudad de Milán, Italia a través de Contratación Directa y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Director Financiero, Director de Informática, Coordinadora de la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior y Asesor Jurídico del RNPN. 6. Varios. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Federico Guillermo Guerrero Munguía



Lic. Alvaro Renato Huezó



Sra. Mariela Peña Pinto



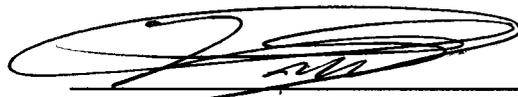
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Licda. Blanca Mirna Benavides Mendoza



Licda. Linet Esperanza Contreras de Elías



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario